

CONTAMINACION DE LAS LAGUNAS Y EL RIO LAURICOCHA

DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI
PROVINCIA DE LAURICOCHA
REGION HUANUCO

stacuchi@hotmail.com



- LA COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A. SE ECUENTRA UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI, PROVINCIA DE LAURICOCHA REGION HUANUCO ,CON UNA ELEVACION DE ENTRE 4300 Y 4800msnm.
- LA COMPAÑÍA MINERA DE RAURA S.A. INICIA SUS OPERACIONES EL AÑO DE 1960.
- LA CIA RAURA TIENE UNA PLANTA CONCENTRADORA LA CUAL PRODUCE CONCENTRADOS DE Cu,Pb ,Zn, Ag Y OTROS



- LA CIA RAURA DESDE EL INICIO DE SUS TRABAJOS DE EXPLOTACION MINERA HA DEJADO SIN VIDA A LAS LAGUNAS DE NIÑOCOCHA , SANTA ANA Y CABALLOCOCHA.
- LAS AGUAS QUE BAJAN DE LOS DESHIELOS DE LA CORDILLERA DEL LEON DORMIDO, NIÑO PERDIDO, PERMITIENDO LA FORMACION DE LA LAGUNA DE NIÑOCOCHA, SANTA ANA Y TODO UNA CONCATENACION DE LAGUNAS EN LA CUENCA DE LAURICOCHA





Laguna Niñococha Sin Vida



Laguna Niñococha Desplazado Por Tajo Abierto por Cia Raura



Laguna Santa Ana (sin vida)

- LA CIA RAURA S.A. UTILIZA A LA LAGUNA DE CABALLOCOCHA DESDE 1960 HASTA 1996 COMO DEPOSITO DE RELAVE .
- DESDE 1996 DEPONE SUS RELAVES EN NIEVE UCRO APROXIMADAMENTE A 1.6Km.
- EN VISTA QUE LA SUB CUENCA DE NIEVE UCRO YA NO TIENE CAPACIDAD, LA CIA RAURA MANDA A REALIZAR UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) INDICANDO COMO OPCION FACIL A LA LAGUNA DE CABALLOCOCHA.



➤ ACTUALMENTE LAS LAGUNAS DE NIÑOCOCHA, SANTA ANA Y CABALLOCOCHA NO TINEN VIDA ESTA ULTIMA POR LA IMPACTACION DE RELAVES ASI COMO EFLUENTES DE LA PLANTA CONCENTRADORA.

➤ LAS AGUAS DE LA LAGUNA DE CABALLOCOCHA Y NIEVE UCRO VIERTEN SUS AGUAS DIRECTAMENTE A LA LAGUNA DE TINQUICOCHA.



- LA LAGUNA DE NIÑOCOCHA, SANTA ANA, CABALLOCOCHA SE ENCUENTRAN EN LA CABECERA DEL MARAÑON Y FORMANDO UN SISTEMA DE LAGUNAS, SIENDO LA LAGUNA DE LAURICOCHA LA ULTIMA DEL SISTEMA.
- EN LA LAGUNA DE CABALLOCOCHA SE HA DEPOSITADO RELAVES DURANTE 36 AÑOS FORMANDO UNA PLAYA DE APROXIMADAMENTE 80.000m² DE AREA .
- PESE EXISTIR EL PROGRAMA DE ADECUACION DEL MEDIO AMBIENTE (PAMA) A PESAR DE LOS COMPROMISOS DE REPULPADO EN LA PRACTICA NO SE CUMPLE.





Playa de relaves en laguna Caballococha

NORMAS LEGALES

LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU

EN SUS ARTICULOS 66 Y 67

- LOS RECURSOS NATURALES SON PATRIMONIO DE LA NACION.
- EL ESTADO ES SOBERANO EN SU APROVECHAMIENTO.
- EL ESTADO PROMUEVE EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.



LEY GENERAL DE AGUAS

17752

ARTICULO 14

- NADIE PODRÁ VARIAR EL RÉGIMEN, LA NATURALEZA O LA CALIDAD DE LAS AGUAS SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN..

ARTTICULO 22

- ESTA PROHIBIDO VERTER O EMITIR CUALQUIER RESIDUO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GASEOSO QUE PUEDEN CONTAMINAR LAS AGUAS, CAUSANDO DAÑOS O PONIENDO EN PELIGRO LA SALUD HUMANA O EL NORMAL DESARROLLO DE LA FLORA O FAUNA O COMPROMETIENDO SU EMPLEO PARA OTROS USOS.

ARTICULO 54

- LA AUTORIDAD DE AGUAS O LA SANITARIA EXIGIRÁ QUE LOS RESIDUOS MINERALES SEAN DEPOSITADOS EN ÁREAS ESPECIALES O “CANCHAS DE RELAVES”, DOTADOS DE ELEMENTOS NECESARIOS DE CONTROL Y SEGURIDAD, O EVACUADOS POR OTROS SISTEMAS DE MANERA QUE EVITEN LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS ,TIERRAS AGRICOLAS DE ACTUAL O DE FUTURA EXPLOTACIÓN.



CORRESPONDE AL MINISTERIO DE SALUD

- CALIFICAR LOS CURSOS DE AGUA, O TRAMOS DE ELLOS DE ACUERDO AL USO AL QUE SE LE HABRA DE DESTINAR Y REVISAR PERIODICAMENTE...
- LLEVAR UN REGISTRO DE VERTIMENTOS.
- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE VERTIMENTOS, PUDIENDO DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA TAL EFECTO.
- REALIZAR INSPECCIONES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.
- ESTABLECER LOS LIMITES DE CONCENTRACION PERMISIBLE DE SUSTANCIAS NOCIVAS QUE PUEDEN CONTENER LAS AGUAS ESTANDARES DE CALIDAD AMBIENTAL (ECA).



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD (D.S.014-2002 SA)

DIGESA

ARTICULO 55

- CONDUCIR LA VIGILANCIA DE RIESGOS AMBIENTALES Y LA PLANIFICACION DE MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL.

ARTICULO 57

- VIGILAR LA CALIDAD DE LOS RECURSOS AIRE AGUA Y SUELO PARA IDENTIFICAR RIESGOS A LA SALUD HUMANA.
- CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DE LOS AGENTES QUE PUEDEN ALTERAR LA CALIDAD AMBIENTAL PARA PROTEGER LA SALUD HUAMANA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DEL SECTOR SALUD.



CODIGO DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES (D. LEGISLATIVO 613)

ARTICULO 14

- ESTABLE COMO REGLA GENERAL, LA PROHIBICION DE LA DESCARGA DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES QUE PROVOQUEN DEGRADACION DE LOS ECOSISTEMAS O ALTEREN LA CALIDAD DEL AMBIENTE, SIN ADOPTARSE LAS PRECAUCIONES PARA LA DEPURACION.
- EL MISMO DECRETO LEY EN EL TITULO PRELIMINAR SEÑALA...QUE TODA PERSONA TIENE EL DERECHO IRRENUNCIABLE DE GOZAR DE UN AMBIENTE SALUDABLE ECOLOGICAMENTE EQUILIBRADO PARA EL DESARROLLO DE LA VIDA.



LA REALIDAD DE LA LAGUNA DE CABALLOCOCHA

- ACTUALMENTE SIN VIDA
- SE APRECIA UNA PLAYA DE RELAVES EN GRAN PARTE DE LA LAGUNA.
- EN EL BORDE DE LA LAGUNA SE OBSERVA LOS ENVASES DE LOS REACTIVOS QUIMICOS QUE SE EMPLEA EN LA PLANTA CONCENTRADORA.
- LA PLANTA CONCENTRADORA VIERTE SUS RESIDUOS LIQUIDOS DIRECTAMENTE A LA LAGUNA DE CABALLOCOCHA





Envases de reactivos químicos en el borde de laguna Caballococha

- LA COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A. A PESAR DE CONOCER LAS NORMAS LEGALES DEL PAIS, Y CONOCIENDO LA EXISTENCIA DE LOS ORGANISMOS PERTINENTES ENCARGADOS DE CUIDAR, VIGILAR, CONTROLAR LAS ALTERACIONES DE LA ECOLOGIA ,PUES TODO ELLO SOLO QUEDA EN EL PAPEL.
- LA CIA RAURA EN CLARO DESACATO Y TRANSGRESION DE LAS LEYES DEL PAIS HA DADO MUERTE A LAS LAGUNAS DE NIÑO COCHA, SANTA ANA, CABALLOCOCHA AHORA AMENAZA MATAR Y DESAPARECER TODO UNA CONCATENACION DE LAS LAGUNAS DE LA CUENCA DE LAURICOCHA, SI LA FLORA Y FAUNA TENDRIA PALABRA SE ESCUCHARIAN VOCES DE AUXILIO, PERO SU EXTINSION DE LOS MISMOS NOS DICEN QUE ESTAN EN AGONIA..



REACTIVOS QUIMICOS QUE EMPLEA LA CIA RAURA

- BISULFATO DE SODIO
- SULFATO DE ZINC
- SULFATO DE COBRE
- SULFATO DE BICROMATO
- ZANTATO
- ESPUMANTES MC
- ESPUMANTES H 425
- ESPUMANTES D 250



PRETEXTOS DE LA CIA RAURA A LA SOLICITUD DE APOYO DEL DISTRITO DE CAURI

- SIEMPRE FUE PROMESAS
- ADUCIAN QUE NO SABIAN A DONDE PERTENECER
A LIMA O A HUANUCO
- MEMORIALES Y OTROS TANTOS DOCUMENTOS
SOLO QUEDARON EN EL OLVIDO.
- LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL
DE CAURI SOLO FUERON ENGAÑADOS, CON UNA
BUENA RECEPCIÓN Y ATENCION ALIMENTARIA.



SITUACION JURISDICCIONAL DE RAURA

- QUE MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 1662-76-AG DE FECHA 28-06-76, SE APRUEBA EL PLANO DEFINITIVO DE AFECTACION Y EXPROPIACION DE LOS PREDIOS LAURICOCHA, ANTACALLANCA Y RAURA
- EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, REGION AGRARIA VII HUANUCO, MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 201-80-DR-VII ,DE FECHA 20-05-80,ADJUDICA LOS PREDIOS DE LAURICOCHA, ANTACALLANCA Y RAURA A FAVOR DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAURI.
- MEDIANTE TITULO DE PROPIEDAD N° 9645-80 DE FECHA 23-06-80 EL MINISTERIO DE AGRICULTURA HUANUCO A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA OTORGA EL TITULO DE PROPIEDAD DE LOS PREDIOS DE LAURICOCHA, ANTACALLANCA Y RAURA A FAVOR DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAURI.



TENTATIVAS DE LA PROVINCIA DE OYON CON RESPECTO A RAURA

- OYON MEDIANTE SENDOS DOCUMENTOS SOLICITA UNA REDEMARCAACION TERRITORIAL, EN LO QUE RECLAMA JURISDICCION SOBRE EL CENTRO POBLADO DE RAURA.
- MEDIANTE MEMORIAL DEL 15 DE ENERO DE 1968 AUTORIDADES DE SAN MIGUEL DE CAURI, PROVINCIA DE DOS DE MAYO SOLICITAN LA ELEVACION DE CASERIO A CENTRO POBLADO DE RAURA CON EL N° DE REGISTRO 0523-HU-037, CONTENIENDO INFORMES TECNICOS DE LA SOCIEDAD GEOGRAFICA DE LIMA, DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL 31-03-86 DONDE SE ESTABLECE LA JURISDICCION DEL CENTRO POBLADO DE RAURA COMO PERTENECIENTE AL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI.



PERSISTENCIA DE OYON

- LAS AUTORIDADES DE CAURI Y DE RAURA SOLICITAN AL CONGRESO DE LA REPUBLICA FRENTE A LA PERSISTENCIA DE OYON, PARA ENTONCES DIPUTADO POR HUANUCO EL ABOGADO HECTOR HUERTO MILLA TOMA CONOCIMIENTO Y DE SU GESTION SE RECIBE EL OFICIO N° 185-87 -INP-DGPR-DOT DE FECHA 15-07-87, ACOMPAÑANDO UN PLANO DE COLINDANCIA ENTRE LIMA Y HUANUCO, DONDE RAURA SE ENCUENTRA EN EL DPTO. DE HUANUCO, CONFORME SOSTIENE EL SEÑOR JAVIER TANTALEAN ARBULO JEFE DEL INP.
- LA PROVINCIA DE OYON PERSISTE EN SU INTENTO, LAS AUTORIDADES DE CAURI LLEGAN A SUSCRIBIR UN ACTA DE COLINDANCIA DE FECHA 28-06-90 CON LO CUAL SE ACLARA QUE LAS TIERRAS DE CAURI DE LAS CUMBRES DE LOS NEVADOS AL LADO NOR ESTE Y DE QUICHAS DE LAS MISMAS CORDILLERAS AL LADO SUR ESTE.
- LA MUNICIPALIDAD DE CAURI SIENDO ALCALDE SR. SAUL TACUCHI MALPARTIDA ENFRENTA EL PROBLEMA DE RAURA CON OYON Y RECABA LOS OFICIOS N°06 ING-DG-DT/23.07 DE FECHA 11-03-91, OFICIO N°161-92-D-OSRD-HUANUCO-RAAC.. DONDE SE ACLARA QUE RAURA PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE HUANUCO REGION ANDRES AVELINO CACERES, CONFORME EL MAPA DEPARTAMENTAL DE HUANUCO IMPRESIÓN 1985.



TITULO DE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE CAURI

LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MIGUEL DE CAURI ,POSEE SU UNICO Y LEGITIMO TITULO DE PROPIEDAD DEL AÑO 1912, INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE PROPIEDAD E INMUEBLE DE HUANUCO EN TOMO 7 FOJA 233 EL 20 DE SETIEMBRE DEL AÑO 1916. TAL COMO CERTIFICA LA SUPERITENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS HUANUCO.



AUDIENCIA PUBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- CON FECHA 22-03-01 LA CIA RAURA SUSTENTA EL (EIA) EN LA CIUDAD DE HUANUCO CON PARTICIPACION DE INSTITUCIONES AUTORIDADES Y CIUDADANOS.
- DURANTE LA AUDIENCIA PUBLICA, EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS AMBIENTALES ING. SANCHEZ SE PARCIALIZO CON LOS REPRESENTANTES DE CIA RAURA AL NEGARSE A ACEPTAR LAS REPLICAS Y ACLARACIONES, QUEDANDO MUCHAS PREGUNTAS PENDIENTES, DENEGANDO LA PARTICIPACION DE AUTORIDADES E INSTITUCIONES.
- LAS RESPUESTAS A CARGO DE LOS REPRESENTANTES DE CIA RAURA Y LA EMPRESA CONSULTORA GOLDER NO FUERON CONVINCENTES DESDE UN PUNTO DE VISTA TECNICO Y LEGAL, CUYA OBSERVACION SE PRESENTO EN SU OPORTUNIDAD.



- SEGUN EL CODIGO DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES DICE :

“TODA PERSONA TIENE EL DERECHO DE PARTICIPAR EN LA DEFINICION DE LA POLITICA Y DE LA ADOPCION DE LAS MEDIDAS DE CARÁCTER NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL RELATIVOS AL MEDIO AMBIENTE Y A LOS RECURSOS NATURALES, DE IGUAL MODO A SER INFORMADOS, DE LAS MEDIDAS Y ACTIVIDADES QUE PUEDAN AFECTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA SALUD DE LAS PERSONAS O LA INTEGRIDAD DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES”

- ADEMAS ES UN DERECHO CONSAGRADO A NIVEL INTERNACIONAL, DEBIDO A QUE EL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD NOS PERTENECE A TODO Y A CADA UNO DE LAS PERSONAS PORQUE ES EL PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD Y POR ENDE A LAS POBLACIONES UBICADAS EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.



OBSERVACIONES AL (EIA) POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS

- CON OFICIO N° 106-01-HCO/DRP DE FECHA 04-04-01, DICE QUE EL (EIA) NO PRECISAN EL TIPO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE EFLUENTES DE LA LAGUNA DE CABALLOCOCHA, POR TAL MOTIVO PROPONE SE CONFORME UNA COMISION DE MONITOREO CON PARTICIPACION DEL MINISTERIO DE PESQUERIA A TRAVES DE TECNICOS DE LA DIRECCION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
- OFICIO N° 0531-01- CTAR-DRA-HCO, DE FECHA 05-04-01 DICE QUE EL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CONSTITUYEN PATRIMONIO DE LA NACION SU PROTECCION SON DE INTERES SOCIAL, TRATANDOSE DE RELAVES MINEROS LO CUAL ES PELIGROSO PARA LA SALUD HUMANA COMO PARA LA FLORA Y FAUNA Y COMO (MA) DEBEMOS VELAR EN BENEFICIO Y LOS INTERES DE LOS POBLADORES DE NUESTRA JURISDICCION.
- OFICIO N° 1842-01-CTAR-HCO-DRS-DG-DESA DE FECHA 28-05-01 DICE QUE EL (EIA) PRESENTADO POR CIA RAURA S.A. CONTRAVIENE A LO DISPUESTO EN EL CODIGO DEL MEDIO AMBIENTE.



OBSERVACIONES AL (EIA) POR PARTE DE LAS AUTORIDADES

- CON OFICIO 011-DE LA COMISION MULTISECTORIAL DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA DE FECHA 05-04-01, DONDE SE INDICA QUE EL (EIA) COMPROMETE TODO EL ECOSISTEMA DE LAURICOHA, ADEMAS SE ANEXA INFORME DE LAS INSTITUCIONES DE HUANUCO.
- MEMORIAL DE FECHA 23-03-01 DE LAS AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA, DONDE SE INDICA LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y TECNICOS AL (EIA)
- TODO ELLO **NO** FUERON TOMADOS EN CUENTA POR PARTE DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS EN LA APROBACION DEL (EIA).



LAGUNAS Y RIOS CONDENADOS A MORIR POR LOS RELAVES DE CIA RAURA

- TINQUICOCHA
- CHUSPICOCHA
- PATARCOCHA
- TAULICOHA
- LA MAJESTUOSA Y HERMOSA
LAGUNA DE LAURICOCHA
- EL RIO LAURICOCHA
- Y EL RIO MARAÑÓN



DOCUMENTOS DE PROMESAS SUSCRITOS CON AUTORIDADES DE CAURI Y CIA RAURA

- LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE CAURI CON FECHA 13-08-01 SUSCRIBEN UN ACTA DONDE SE COMPROMETEN A NO OPONERSE A LA APROBACION DEL (EIA) DEL DEPOSITO DE RELAVES DE LA LAGUNA DE CABALLOCOCHA QUE LA EMPRESA HA PRESENTADO ANTE EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
- LAS AUTORIDADES DE CAURI ACEPTAN LOS COMPROMISOS DE CIA RAURA QUE A LA FECHA NO SE CUMPLEN, QUE CONSISTE EN:
 - MATERIALES PARA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE CAURI
 - BECAS DE ESTUDIO EN EL SENATI
 - PROPORCIONAR UNA COMPUTADORA PARA EL COLEGIO
 - APOYO A LA CONSTRUCCION ANTACALLANCA RAURA INICIANDOSE LA OBRA CON CONVENIO REGION Y MUNICIPALIDADES.



PROMESAS DE CIA RAURA EN EL AÑO 2003

- CON FECHA 12-02-03,(ACTA NO FIRMADA) POR AUTORIDADES DE CAURI DONDE LA CIA RAURA VUELVE A COMPROMETERSE CON :
- OTORGAR MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE AULAS DEL COLEGIO.
- BECAS DE ESTUDIO EN EL SENATI
- APOYO CON MATERIALES Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD
- OTORGAMIENTO DE COMPUTADORAS.
- CONSTRUCCION CARRETERA ANTACALLANCA RAURA PREVIO CONVENIO CON REGION Y MUNICIPALIDADES, ESTE ULTIMO SE VIENE CUMPLIENDO LENTAMENTE.



DOCUMENTOS RELACIONADOS AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE CAURI CON FECHA 12-02-01 EN ENTREVISTA CON CIA RAURA PARA TRATAR LA CULMINACION DE CARRETERA ANTACALLANCA RAURA, LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA MINERA PRETENDIERON HACER FIRMAR UN ACTA, DONDE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ESTARIAN DE ACUERDO CON SU EJECUCION DEL (EIA), PERO LOS DE CAURI SE NEGARON A FIRMAR POR QUE ESTUVIERON EN DESACUERDO CON LA CONTAMINACION QUE VIENE CAUSANDO A LAS LAGUNAS Y EL RIO LAURICOCHA LOS RELAVES DE CIA RAURA.



- CON FECHA 12-02-03, EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA ACEPTA EL COMPROMISO POR PARTE DE CIA RAURA LA SUMA DE APROXIMADAMENTE (CINCO MIL DOLARES AMERICANOS PARA LA CARRETERA ANTACALLANCA RAURA. Y DEJA CONSTANCIA SOBRE EL (EIA) DE LA DEPOSICION SUBACUATICA DE RELAVES EN LA LAGUNA DE CABALLOCOCHA , QUE LA CIA RAURA HA PRESENTADO ANTE (MEM), AL RESPECTO TOMA CONOCIMIENTO Y MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO CON SU EJECUCION, SIEMPRE EN CUANDO SEA APROBADO POR LA DGAA DEL (MEM) Y FIRMA DICHA ACTA.
- POSTERIORMENTE EL ALCALDE PROVINCIAL A PRESENTADO DOCUMENTOS AL (MEM) DICIENDO QUE NO ESTA DE ACUERDO CON LA CONTAMINACION POR LOS RELAVES DE CIA RAURA.



LA CONTAMINACION CONTINUA

- EN REUNION DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL DE
FECHA 28-03-03 CON AGENDA COORDINACION DE
OPINIONES SOBRE EL PROYECTO “DISPOSICION
SUBACUATICA DE RELAVES MINEROS EN LA LAGUNA
CABALLOCOCHA”.
- EN CUYA REUNION ASISTEN :
 - INRENA
 - GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 - COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.

LA REUNION SE DA INICIO A LAS 2.30 PM DEL DIA 28 DE
MARZO DEL 2003 Y CULMINA A LAS 2.40 PM DEL 28 DE
MARZO DEL 2003.



NOS DA ENTENDER QUE LA ACTA DE COORDINACION INTERSECTORIAL DEL 28 DE MARZO DEL 2003 ACARREA VICIO ADMINISTRATIVO, PUES UN TEMA TAN IMPORTANTE REQUERIA ANALISIS Y COMENTARIOS, SU DURACION DE 10 MINUTOS NOS INDICA QUE FUE PREPARADO CON ANTICIPACION POR LOS FUNCIONARIOS DE CIA RAURA, SIENDO SORPRENDIDO LA PRESIDENTA Y SU ASESORA DE LA REGION HUANUCO EN SUSCRIBIR DICHO ACTA.



- EL INFORME 005-2003-EM-DGAA/LS/AL DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2003, CON LO QUE SE CONCLUYE QUE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEBE SER APROBADO.
- LO QUE DA LUGAR A LA RESOLUCION DIRECTORAL APROBANDO EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL DEPOSITO DE RELAVES CABALLOCOCHA, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI, PROVINCIA DE LAURICOCHA REGION HUANUCO PRESENTADO POR LA CIA RAURA S.A.



CIA RAURA PUBLICA AVISO DE AMPLIACION DE CONCESION DE BENEFICIO

- LA CIA RAURA SOLICITA AMPLIACION DE CONCESION DE 90.5 HECTARIAS QUE INCLUYE LA TOTALIDAD DE LA LAGUNA DE CABALLOCOCHA.
- PUES EL INTEREZADO (CIA RAURA) HA PRESENTADO EL ACTA DE COORDINACION INTERSECTORIAL DE FECHA 28-03-03, EN LA QUE ACUERDAN LAS PARTES FAVORABLEMAMENTE PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO, **“DISPOSICION SUBACUATICA DE RELAVES MINEROS EN LA LAGUNA DE CABALLOCOCHA”**, CONSIDERANDO LA OPINION TECNICA DE INRENA Y COMPROMISOS DE CIA RAURA.



EVALUACION DE LA CONTAMINACION DE LAS LAGUNAS

- CABALLOCOCHA, TINQUICOCHA, CHUSPICOCHA,
PATARCOCHA Y LAURICOCHA.
- EN ATENCION AL PEDIDO DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE
LAURICOCHA SE EFECTUO LA PRIMERA EVALUACION
INTEGRAL DE LAS LAGUNAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL
DE CAURI.(INFORME N° 976-2001 DEEMA).
- EL INFORME N° 981-2001/DEEMA) ANTE SOLICITUD DE LA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO Y DE LA
FISCALIA PROVINCIAL DE LAURICOCHA, LA DIRECCION
GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA) A TRAVES DE
DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE (DEEMA),LA
EVALUACION FUE EN ABRIL DEL 2001.



FAUNA Y FLORA

- EL INFORME INDICA QUE CON RESPECTO A ESPECIES DE AVES NO SE PUDO OBSERVAR, SALVO EN LAGUNA LAURICOCHA.
- EN LAGUNA CABALLOCOCHA HAY TOTAL AUSENCIA DE FLORA ACUATICA, EN OTRAS LAGUNAS SE OBSERVO ESPECIAES DE MACROFITAS, EN POCOS LUGARES SE OBSERVAN PLANTAS ACUATICAS EMERGENTES SOLO EN LAURICOCHA
- SUSTANCIAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS
As, Pb, Cd, Ni, CN, Cu, Cr, Hg, Zn.



CABALLOCOCHA

- SUS AGUAS SON UTILIZADOS COMO AGUAS INDUSTRIALES PARA LOS PROCESOS DE PLANTA CONCENTRADORA.
- DESCARGA SUS AGUAS A LA LAGUNA DE TINQUICOCHA.
- EN LAS ORILLAS Y PROXIMO AL LECHO DEL LAGO SE APRECIA ALTA ACUMULACION DE DESECHOS INDUSTRIALES (ENVASES)
- LA CONCENTRACION DE CROMO (0.060mg/l) EXCEDE EL VALOR LIMITE ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE AGUAS CLASE VI , LIMITE MAXIMO PERMISIBLE 0.050mg/l.



TINQUICOCHA

- ESTA SIENDO UTILIZADO COMO RECEPTORA FINAL DE LOS EFLUENTES DE CIA RAURA RECIBE DESCARGA DE CABALLOCOCHA Y REVOSSES DE NIEVE UCRO 2 ASI COMO EL DRENAJE DE BOCAMINA, SUS AGUAS DRENAN A LA LAGUNA DE CHUSPICOCHA.
- DE LOS RESULTADOS SE APRECIA QUE EL AGUA DE MINA APORTA ALTAS CONCENTRACIONES DE ARSENICO, CADMIO Y PLOMO, LAS CONCENTRACIONES DE As y Cr SON SUPERIORES A LOS ESPECIFICADOS POR LA LGA.



CHUSPICOCHA Y PATARCOCHA

- EN LA LAGUNA DE CHUSPICOCHA NO SE OBSERVAN PLAYAS, PUES SUS PAREDES SON MUY ESCARPADAS, SUS AGUAS DRENAN A LA LAGUNA DE PATARCOCHA.
- LAS AGUAS DE PATARCOCHA RECIBEN EN REVOSE DE GAYCO, SUS AGUAS DRENAN A LA LAGUNA DE TAULICOCHA , LAURICOCHA, LOS EFLUENTES PRESENTAN CONCENTRACIONES DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS.



LAGUNA LAURICOCHA Y RIO LAURICOCHA

- ES LA LAGUNA MAS GRANDE DE LA CONCATENACION DE LAS LAGUNAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI.
HERMOSA Y MAJESTUOSA LAGUNA TURISTICA DE TRASCENDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL.
- LA MUESTRA OBTENIDA AL CENTRO DE LA LAGUNA PRESENTA UNA CONCENTRACION DE ARSENICO (0.064mg/l) QUE SOBREPASA EL VALOR DEL LIMITE DE LA LGA CLASE VI, LIMITE MAXIMO PERMISIBLE (0.050 mg/l).
- EL RIO LAURICOCHA DE 60 KM DE RECORRIDO APROXIMADAMENTE, RECIBE LAS AGUAS DE LAS LAGUNAS CONTAMINADAS, LOS RESULTADOS DE ANALISIS INDICAN QUE EXISTEN COMPUESTOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.





Laguna Tinguicocha (contaminado)



Laguna Chuspicocha contaminada



Laguna Patarcocha contaminado

LAGUNA GAYCO
(SIN VIDA)

LAGUNA TAULICOCHA
CONTAMINADO



LAGUNA GAYCO

- LA CIA RAURA ACTUALMENTE HA DESPLAZADO SUS OPERACIONES HACIA EL NORTE, ARROJANDO SUS RESIDUOS MINEROS DIRECTAMENTE A LA LAGUNA DE GAYCO,DEJANDO SIN VIDA A LA LAGUNA INDICADA.
- LA AGUAS DE GAYCO VIERTE SUS AGUAS DIRECTAMENTE A LA LAGUNA DE PATARCOCHA.





La Majestuosa y hermosa Laguna turística Lauricocha Contaminada

CONCLUSIONES

LOS RESULTADOS EVIDENCIAN LA PRESENCIA DE CROMO EN CONCENTRACIONES SUPERIORES A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE AGUAS EN LAS LAGUNAS DE CABALLOCOCHA Y TINQUICOCHA, COMPRENDIDAS DENTRO DEL AMBITO DE LAS OPERACIONES MINERAS, LOS NIVELES DE CROMO HALLADOS EN ESTAS LAGUNAS REPRESENTAN UN GRAVE RIESGO PARA LA SALUD PUBLICA Y AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA.



LA VOZ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI Y POBLADORES DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA

UN ROTUNDO RECHAZO Y CUESTIONAMIENTO Y IMPUGNACION EN LA VIA ADMINISTRATIVA E INSTANCIAS JUDICIALES EN LEGITIMO DERECHO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CAURI, NO PERMITIREMOS EL ASESINATO DE VIDAS EN LA CUENCA DE LAURICOCHA.

LA REGION HUANUCO DEVERA ASUMIR EL RESPALDO DE LOS INTERESES DE LOS PUEBLOS ALTO ANDINOS.

ASIMISMO PEDIMOS A LOS CONGRESISTAS DE LA REPUBLICA LA COMISION DEL MEDIO AMBIENTE, LA FISCALIZACION Y SANCION A QUIENES AN ACTUADO CONTRAVINIENDO LAS LEYES DEL PAIS



GRACIAS

stacuchi@hotmail.com

